

ACTA DE FUNDACIÓN DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO –IIDA

Los abajo identificados, en nuestra calidad de profesores de Derecho Administrativo de los países señalados junto a cada uno de nuestros nombres, declaramos que es nuestra voluntad constituirnos en FUNDADORES de una organización denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO –IIDA, la cual en efecto queda constituida mediante el presente documento y se regirá por las siguientes normas básicas:

1. **NATURALEZA Y OBJETIVOS:** El Instituto será una organización de carácter académico y científico, cuyo objetivo será el estudio, profundización, desarrollo y promoción de la ciencia del Derecho Administrativo en los diferentes países del mundo.
2. **SEDE:** El Instituto tendrá sede en el país correspondiente a la nacionalidad de quien ejerza la Presidencia durante el respectivo período.
3. **FUNCIONAMIENTO:** El Instituto realizará sus actividades mediante las técnicas presenciales tradicionales o mediante la utilización de medios electrónicos.
4. **ÓRGANOS Y AUTORIDADES:** El Instituto será gobernado por los siguientes órganos y autoridades:
 - La Asamblea General, conformada por todos sus miembros.
 - El Consejo Directivo, conformado por el Presidente y los Vicepresidentes que se definan en los estatutos, elegidos por la Asamblea General para el período que se determine en los citados estatutos.
 - Los demás órganos que se definan en los estatutos.
5. **ELECCIÓN DE AUTORIDADES:** Para el primer período de funciones, que correrá entre el mes de diciembre del año 2016 y el mes de diciembre del año 2020, los FUNDADORES eligen a los siguientes Miembros del Consejo Directivo:

PRESIDENTE: Libardo RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTES: - Luciano VANDELLI
- Carlos DELPIAZZO
- Ernesto JINESTA LOBO

SECRETARIO GENERAL: Olivo RODRÍGUEZ HUERTAS

6. **ESTATUTOS:** El Instituto tendrá sus propios estatutos que contendrán las normas de funcionamiento de la organización, los cuales serán adoptados en la primera Asamblea

General que se realice. Para el efecto, el Consejo Directivo preparará, en el término de un mes, el proyecto que será sometido a la aprobación de la primera Asamblea General.

Para constancia expresamos nuestra voluntad mediante correos electrónicos que hacen parte como anexos de la presente Acta.

LOS FUNDADORES:

Luciano PAREJO ALFONSO–España	Allan BREWER-CARÍAS-Venezuela
Tomás RAMÓN FERNÁNDEZ -España	Juan Carlos CASSAGNE –Argentina
Jaqueline MORAND-DEVILLER -Francia	Ramón PARADA –España
Pierre SUBRÁ – Francia	Santiago MUÑOZ MACHADO -España
Luciano VANDELLI –Italia	Diogo DE FIGUEIREDO –Brasil
Giuseppe Franco FERRARI –Italia	Carlos DELPIAZZO -Uruguay
Libardo RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ –Colombia	Guido TAWIL –Argentina
Danilo ROJAS BETANCOURTH-Colombia	Ernesto JINESTA LOBO–Costa Rica
Germán FERNÁNDEZ FARRERES -España	René HOSTIOU -Francia
Olivo RODRÍGUEZ HUERTAS–República Dominicana	Aldo TRAVI –Italia
Tomás HUTCHINSON -Argentina	Juan A. HERNÁNDEZ CORCHETE –España
Augusto DURÁN MARTÍNEZ - Uruguay	Víctor HERNÁNDEZ MENDIBLE –Venezuela
Mauricio FAJARDO GÓMEZ –Colombia	Pedro COVIELLO -Argentina
Eloy ESPINOSA SALDAÑA -Perú	Claudia CAPUTI -Argentina
Alejandro CANÓNICO SARABIA –Venezuela	Lisette PÉREZ -Cuba
Armando RODRÍGUEZ GARCÍA-Venezuela	Juan A. POLO FIGUEROA -Colombia
Jorge Enrique SANTOS –Colombia	Felipe ROTONDO -Uruguay
Andry MATILLA –Cuba	Alejandro VERGARA BLANCO –Chile
Rogerio GESTA LEAL– Brasil	Jorge DANÓS ORDÓÑEZ - Perú
José Ignacio HERNÁNDEZ -Venezuela	Efraín PÉREZ -Ecuador
Gustavo QUINTERO NAVAS–Colombia	Pablo PERRINO -Argentina
Alberto YEPES BARREIRO-Colombia	Juan Pablo CAJARVILLE -Uruguay
Víctor BACA ONETO -Perú	Juan Carlos MORÓN URBINA –Perú
José ARAUJO-JUÁREZ -Venezuela	Ciro GÜECHÁ MEDINA –Colombia
Manrique JIMÉNEZ MEZA –Costa Rica	Jaime Orlando SANTOFIMIO GAMBOA-Colombia
Orlando SOLANO BÁRCENAS –Colombia	Antonello TARZIA –Italia
Luis José BÉJAR RIVERA -México	